



1

2

3

4

5 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

6 **FACTURA No. 48748**

7

8

9

10

CESION DE PARTICIPACIONES

11

QUE OTORGA:

12

JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO; Y,

13

ANGELA DE JESUS FALCONEZ LOPEZ

14

A FAVOR DE:

15

FRANKLIN FERNANDO ARMAS ARIZA

16

CUANTIA: USD 10,00

17

DI: 7 COPIAS

18

**** MF ****

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

20 Ecuador, hoy día **OCHO (08) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE,**

21 ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,** Notario

22 Suplente, encargado de la Notaria Décima del Cantón Quito, según

23 Acción de Personal número seiscientos diecisiete – DNP, de fecha treinta

24 y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura

25 de Transición; comparecen, los cónyuges señores: **JOSE HIPOLITO**

26 **CEDEÑO ZAMBRANO; Y, ANGELA DE JESUS FALCONEZ LOPEZ,**

27 casados entre sí, por sus propios y personales derechos, en calidad de

28 Cedentes; y, en calidad de Cesionario el señor **FRANKLIN FERNANDO**

1 **ARMAS ARIZA**, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, están domiciliados los
3 dos primeros en la ciudad de Guayaquil, pero de paso por esta ciudad de
4 Quito; y, el tercero en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente
5 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud
6 de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en foto copias
7 agrego como documentos habilitantes al presente instrumento; y me
8 piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a
9 continuación transcribo: "Señor Notario, en el registro de escrituras
10 públicas a su cargo sírvase insertar una más que contenga una cesión de
11 participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
12 **COMPARECIENTES:** Intervienen a la celebración de la presente
13 escritura pública, por una parte el señor José Hipólito Cedeño Zambrano y
14 su cónyuge señora Angela de Jesús Falcónez López por sus propios y
15 personales derechos en calidad de Cedentes, y por otra parte el señor
16 Franklin Fernando Armas Ariza por sus propios y personales derechos en
17 calidad de Cesionario. Los comparecientes son mayores de edad,
18 casados entre sí los dos primeros y soltero el tercero, domiciliados y
19 residentes en la ciudad de Guayaquil los dos primeros pero de paso por
20 esta ciudad de Quito y en la ciudad de Quito el tercero, hábiles para
21 contratar y obligarse mutuamente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La
22 empresa **SECURITY VIGILANCE & PROTECCION COMPAÑÍA**
23 **LIMITADA**, es una persona Jurídica domiciliada en la ciudad de
24 Guayaquil, debidamente constituida mediante escritura pública, celebrada
25 el diecinueve de enero del dos mil once, suscrita ante el notario Vigésimo
26 Segundo del cantón Quito doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño y
27 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciséis de
28 marzo del dos mil once. TERCERA.- **CESION DE PARTICIPACIONES:**

1 En los términos que establece el artículo ciento trece de la Ley de
2 compañías, en concordancia con el artículo veintiuno de la citada Ley, el
3 señor José Hipólito Cedeño Zambrano y su cónyuge señora Angela de
4 Jesús Falcón López transfieren quinientas participaciones de diez
5 dólares cada una, esto es cinco mil dólares americanos que poseen en la
6 empresa SECURITY VIGILANCE & PROTECCION COMPAÑÍA
7 LIMITADA incluyéndose todos los derechos, ganancias y privilegios
8 provenientes de las mismas, sin reservas de ninguna clase en favor del
9 señor Franklin Fernando Armas Ariza, participaciones numeradas desde
10 la cero cero uno hasta la quinientos. CUARTA.- RESERVAS: El cedente
11 reconoce expresamente que no se reserva derecho, ganancia, beneficio,
12 ni privilegio, provenientes de la compañía ni de las participaciones que
13 mediante este contrato transfiere. QUINTA.- OBLIGACIONES
14 ESPECIALES: El cedente declara que está legalmente reconocido y
15 registrado como legítimo poseedor y propietario de las participaciones
16 provenientes del capital de la empresa SECURITY VIGILANCE &
17 PROTECCION COMPAÑÍA LIMITADA y que la cesión que hace de las
18 mismas al cesionario, es libre de todo reclamo, juicio, gravamen o
19 limitaciones de cualquier naturaleza. SEXTA.- DECLARACIONES
20 PARTICULARES: El cedente declara que la empresa SECURITY
21 VIGILANCE & PROTECCION COMPAÑÍA LIMITADA es: A) Una
22 compañía activa, válidamente registrada, existente y que cumple
23 satisfactoriamente sus obligaciones legales en el Ecuador. B) Manifiesta
24 que no tiene pendiente acciones, juicios, procedimientos, investigaciones
25 o reclamos relacionados con impuestos fiscales, multas o intereses, así
26 como cualquier otro recargo, ni tiene asuntos en discusión entre la
27 compañía y autoridades, en relación con impuestos, multas e intereses u
28 otros recargos. C) Que no existen condiciones ocultas, compromisos,

1 derechos ni privilegios para adquirir cualquier participación proveniente
2 del capital de la compañía, ni pueda aparecer después de la firma de esta
3 escritura. D) Declara que esta escritura de cesión de participaciones, no
4 contraviene disposición legal alguna, ni de los estatutos sociales de la
5 empresa SECURITY VIGILANCE & PROTECCION COMPAÑÍA
6 LIMITADA. SÉPTIMA.- GASTOS: Los gastos que implique la legalización
7 de la presente escritura pública de cesión de participaciones estará a
8 cargo del cesionario. OCTAVA.- ACEPTACION: Para constancia de su
9 conformidad con las estipulaciones que anteceden, los otorgantes de
10 este convenio firman en unidad de acto sujetándose a las disposiciones
11 legales pertinentes del Ecuador, y en caso de controversia se someten a
12 los Jueces de lo Civil de Quito y al trámite ejecutivo. Usted señor Notario
13 se servirá agregar las demás cláusula de estilo, para la perfecta validez
14 del presente instrumento público" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
15 comparecientes ratifican la minuta inserta que se halla firmada por el
16 doctor Javier Armas Ariza, Abogado con matrícula profesional número
17 ocho mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.-
18 Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos
19 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes por mí el
20 Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, quedando
21 incorporada la presente escritura en el protocolo de la Notaría, de todo lo
22 cual doy fe.-

23

24

25

26

27

28

SR. JOSÉ HIPÓLITO CEDEÑO ZAMBRANO

09108949290

C.C. No.

0910832021

C.C. No.

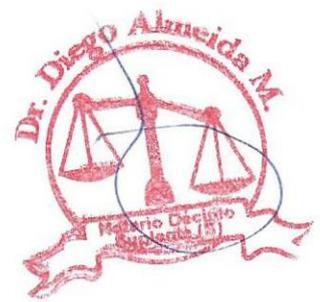
[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

SRA. ANGELA DE JESÚS FALCÓNEZ LÓPEZ

[Handwritten signature]

FRANKLIN FERNANDO ARMAS ARIZA



C.C. No. 050274432-

[Handwritten signature]

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE (E) DE LA NOTARIA DECIMA



SEVIPRO

Cdla. 9 De Octubre – Calle Tercera N° 504 Entre Cuarta y Quinta Avenida
Teléfonos: 0984003241 - 0999659934 - 0982423995

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA SECURITY VIGILANCE & PROTECCION CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA MIERCOLES TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRECE

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de julio del dos mil trece, a las 18H47 en el inmueble ubicado en la Calle Tercera N° 504 entre Cuarta y Quinta Avenida, de la ciudadela Nueve de Octubre, se reúnen los socios de la compañía, señores: José Hipólito Cedeño Zambrano, representando 500 participaciones; y, doctor Eduardo Javier Armas Ariza, representando 500 participaciones, por encontrarse presente el 100% del capital social pagado de la compañía, acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios, con sujeción a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente:

Preside la Junta el señor José Hipólito Cedeño Zambrano, actúa como secretario el Gerente General señor doctor Eduardo Javier Armas Ariza.

Orden del día:

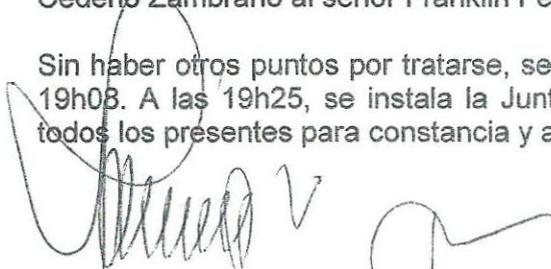
1. Cesión del 100% de participaciones del socio José Hipólito Cedeño Zambrano al señor Franklin Fernando Armas Ariza y su admisión como nuevo socio.

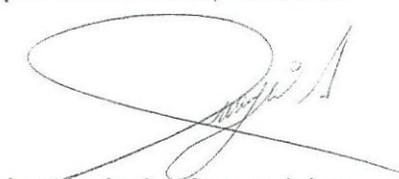
El orden del día es aprobado por unanimidad. El Presidente declara instalada la reunión y pide se entre a conocer el primer punto propuesto.

1. El Gerente General de la compañía señor doctor Javier Armas Ariza, hace conocer a los socios la intención que tiene el señor José Hipólito Cedeño Zambrano de ceder el 100% de sus participaciones que dispone en la compañía al señor Franklin Fernando Armas Ariza, y por dicha cesión la admisión como nuevo socio.

Conocido por los socios el primero y único punto del orden del día, proceden a tomar votación y por unanimidad deciden aprobar la cesión del 100% de participaciones del socio José Hipólito Cedeño Zambrano al señor Franklin Fernando Armas Ariza y admitirlo como nuevo socio.

Sin haber otros puntos por tratarse, se declara un receso para la redacción del Acta, siendo las 19h03. A las 19h25, se instala la Junta, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando todos los presentes para constancia y aceptación de todo lo actuado.


Sr. José Hipólito Cedeño Zambrano
SOCIO – PRESIDENTE AD-HOC


Dr. Eduardo Javier Armas Ariza
SOCIO - SECRETARIO



CIUDADANIA 091083202-1
FALCONEZ LOPEZ ANGELA DE JESUS
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION
05 AGOSTO 1965
017- 0116 13264 F
GUAYAS/ GUAYADUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965



Angela de Jesus

ECUATORIANA***** V4443V4442
CASADO JOSE CEDENO ZAMBRANO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
MAURO FALCONEZ
ESPERANZA LOPEZ
GUAYADUIL 02/02/2004
02/02/2016
09880000



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

095
095 - 0141 0910832021
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FALCONEZ LOPEZ ANGELA DE JESUS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
FEBRES CORDERO
1
FEBRES COR
ZONA

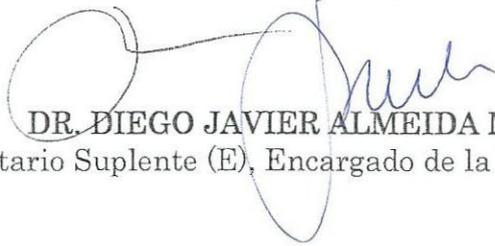
PARRQUIA
Angela de Jesus
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



J



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero esta Segunda Copia certificada, debidamente sellada y firmada, en Quito a, once (11) de julio del año dos mil trece.

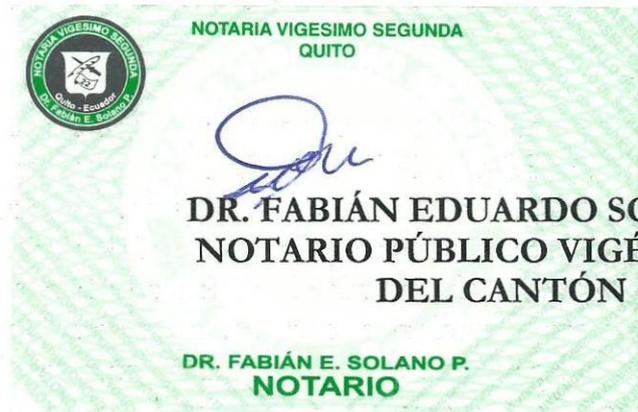

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado de la Notaria Decima



DILIGENCIAS

AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 006484

RAZÓN.- Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía SECURITY VIGILANCE & PROTECCION CIA. LTDA. que otorgan los señores José Hipólito Cedeño Zambrano y doctor Eduardo Javier Armas Ariza, celebrada ante el suscrito Notario doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño con fecha diecinueve de enero del año dos mil once, tomé nota de la cesión de participaciones sociales que otorgan los señores José Hipólito Cedeño Zambrano y Ángela de Jesús Falconez López a favor del señor Franklin Fernando Armas Ariza, suscrita ante el doctor Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente Encargado de la Notaría Décima del cantón Quito, de fecha ocho de julio del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a once de julio del año dos mil trece.-



BBPACIC
EM
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 35.236
FECHA DE REPERTORIO: 01/ago/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:30

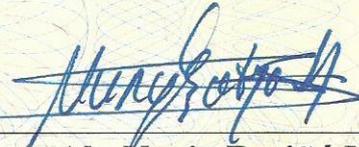
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha primero de Agosto del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **SECURITY VIGILANCE & PROTECCION CIA. LTDA.**, otorgada ante el **Dr. Diego Javier Almeida Montero, Notario Suplente Encargado Décimo de Quito**, el 08 de julio del 2013, mediante la cual **JOSE HIPOLITO CEDEÑO ZAMBRANO** con autorización de su cónyuge **Ángela de Jesús Falconez López**, cede y transfiere **500** participaciones a favor de **FRANKLIN FERNANDO ARMAS ARIZA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, de fojas **104.820 a 104.832**, Registro Mercantil número **14.777**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 35236



Guayaquil, 01 de agosto de 2013



Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

REVISADO POR: 

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
CEDEÑO ZAMBRANO JOSE HIPOLITO	500	ARMAS ARIZA FRANKLIN FERNANDO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0636925